



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**  
Panamá, R. P.

**ACUERDO N° 120**

De 29 de julio de 2014.

Por el cual se exoneran los tributos municipales a la Junta Comunal de Pueblo Nuevo, por los 119 años de Aniversario de Fundación del Corregimiento.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**  
En uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Comunal de Pueblo Nuevo, estará realizando diversas actividades bailables, espectáculos públicos, expendio de bebidas alcohólicas, venta de comidas, juegos de azar y otros, con motivo de los 119 años de Aniversario de Fundación del Corregimiento de Pueblo Nuevo;

Que a tal efecto, se ha recibido en este Consejo Municipal, solicitud de exoneración de los tributos municipales de estas actividades a realizarse durante los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2014, actividad organizada por la Junta Comunal de Pueblo Nuevo;

Que el Acuerdo N° 40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR** los tributos municipales a la Junta Comunal de Pueblo Nuevo, por los 119 años de Aniversario de Fundación del Corregimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

EL PRESIDENTE

  
H.C. RAMÓN ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,

  
H.C. ELÍAS VIGIL

EL SECRETARIO GENERAL,

  
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA